



TRANSFERENCIA DE FONDOS

DECRETO EXENTO N° 02

DALCAHUE, 02 de enero de 2014.

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; la reunión ordinaria N°37 del Concejo Municipal de Dalcahue; la petición de la Junta de Vecinos de Tenaún Alto; los artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

TRANSFIERASE: A la Junta de Vecinos N°11 de Tenaún Alto "El Campesino", Rut:72.871.000-4, representada por el Vice-Presidente Sr. Don Florindo Segundo Muñoz Mansilla, Rut: f la suma de **\$378.000.- (Trescientos setenta y ocho mil pesos)** para cubrir gastos de **"ANIVERSARIO SECTOR TENAÚN ALTO"** motivo por el cual el municipio y el Concejo Municipal ha aprobado la asignación de recursos, que debe ser estipulado en un convenio de transferencia.

IMPÚTESE: El gasto que se genere por este concepto a la cuenta **24.01.004.038. Organizaciones de sectores rurales, C.C.03.03.06.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAOLA MALDONADO MALDONADO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



PABLO ANDRES LEMUS PEÑA
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes.

PALM/RPSN/LAVB/mjdr.



APRUEBA CONVENIO

DECRETO EXENTO N°03

DALCAHUE, 02 de enero de 2014.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; la reunión ordinaria N°37 del Concejo Municipal de Dalcahue; el Decreto N°02 que aprueba transferencia de fondos; los artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el convenio suscrito entre Don Ramón Barria Vera, Presidente de la Junta de Vecinos N°11 de Tenaún Alto y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (s) Don PABLO ANDRES LEMUS PEÑA, para transferir la suma de **\$378.000.- (Trescientos setenta y ocho mil pesos)** para cubrir Gastos de **"ANIVERSARIO SECTOR TENAUÍN ALTO"**.

IMPÚTESE: El gasto que se genere por este concepto a la cuenta **24.01.004.038. Organizaciones de sectores rurales, C.C.03.03.06.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PAOLA MALDONADO MALDONADO
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes.


PABLO ANDRES LEMUS PEÑA
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

PALM/RPSN/LAVB/mjdr.



CONVENIO PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS

En Dalcahue a 02 de enero de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde (s) Don **PABLO ANDRES LEMUS PEÑA** y Don **Florindo Segundo Muñoz Mansilla**, Rut: _____, Vice-Presidente de la Junta de Vecinos N°11 de Tenaún Alto, Rut:72.871.000-4 domiciliado en el sector de _____ comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar el programa denominado "**ANIVERSARIO SECTOR TENAÚN ALTO**"

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento para los gastos propios del referido programa correspondiente a la suma de **\$378.000.- (Trescientos setenta y ocho mil pesos)**, la cual será entregada en una parcialidad.

Tercero: Los gastos deberán estar ejecutados a más tardar el 30 de Diciembre 2014, de tal forma que proceda a efectuar una rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar los siguientes gastos:

- "**ANIVERSARIO SECTOR TENAÚN ALTO**"

Quinto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el **30 de Diciembre de 2014**.

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

FLORINDO S. MUÑOZ MANSILLA
7UT:
Vice-Presidente J. V. Tenaún Alto



PABLO ANDRES LEMUS PEÑA
Alcalde de la comuna (s)
Dalcahue